

Concluiré, pues, señores, suplicandoos, aceptéis este pequeño trabajo que lleva a su favor solo el ser la narracion exacta de un largo padecimiento, i la enumeracion de las sustancias medicamentosas puestas en uso hasta su curacion: ella llenará su objeto, si la acceis con bondad, mas bien que por la naturaleza del trabajo.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 30 de Octubre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Raimundo Silva i el mismo grado en Medicina a don Nicolas Malo, quienes recibieron sus títulos.

A continuacion se dió cuenta de dos oficios del Ministerio de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra miembro corresponsal de esta Universidad al Doctor don Raimundo Philippi, en testimonio del aprecio que hace el Gobierno de sus luces i decidido anhelo por el progreso i difusion de las ciencias naturales; i por el 2.º se determinan, en conformidad al dictámen emitido por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas sobre la solicitud de don Felix Engelhard, las pruebas a que deberán someterse los ingenieros de minas que, estando en posesion de certificados o diplomas extranjeros, deseen ser admitidos al ejercicio de su profesion en Chile, interin se dicta sobre este particular una resolucion definitiva—Uno i otro decreto se mandaron comunicar al señor Decano respectivo.

En 2.º lugar se dió cuenta de un Supremo Decreto espedido por el mismo Ministerio de Instruccion pública, negando lugar a la solicitud de los alumnos de las clases de Derecho español i canónico para que se les permita graduarse desde luego de Bachilleres en Leyes, quedando obligados a hacerlo en Humanidades durante los dos años de práctica.—Se mandó devolver a los solicitantes.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de los ingenieros Donoso i Walton, de que se dió cuenta en la sesion precedente. El señor Decano opina que, no habiendo recibido los solicitantes el grado de Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas, i previniendo el Reglamento de grados i la misma lei or-

gánica que ningún candidato obtenga el de Licenciado sin un intermedio de dos años desde la colación de aquel, es escusado entrar por ahora a discutir esa pretension, pues ni el Consejo ni el Gobierno pueden dispensar la falta de ese requisito.—El Consejo fué de este mismo dictámen i así dispuso se espresase al Supremo Gobierno.

5.º De un oficio del señor Decano de Humanidades haciendo presente que, a virtud de no haber tenido lugar el año próximo anterior la reunion solemne de la Universidad, ni haberse por consiguiente proclamado los temas para las memorias que aspirasen al premio del año actual, su Facultad ha acordado el mismo que formuló el 14 de Setiembre de 1851, para que tenga lugar en 1853.

6.º De varios informes de la Comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por los Secretarios de Medicina i de Humanidades, de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria i por derechos de exámenes de Bachilleres i Licenciados durante el segundo cuatrimestre del presente año.—El Consejo, en virtud de esos informes, aprobó dichas cuentas, mandando pasar a la Caja Universitaria los sobrantes respectivos.—

7.º De una solicitud de don José María Nuñez, relativa a que se le permita hacer en Valparaiso su estudio de práctica forense, en atencion a ser forzosa su residencia en ese punto para atender al Liceo que allí dirige.—Se accedió a esta solicitud, quedando obligado el solicitante a rendir a su tiempo los exámenes de Códigos especiales i demás necesarios para el grado de Licenciado en Leyes.

8.º De una peticion de don Emilio Champon, sobre que se declaren suficientes ciertos certificados que presenta, para que el Protomedicato proceda a recibirle las pruebas necesarias para su recepcion de Farmacéutico.—Se decretó que, siendo de la incumbencia del Protomedicato todo lo relativo al ejercicio i recepcion de los Farmacéuticos, se devolviese la peticion al interesado para que ocurra con ella a donde corresponde.

El Consejo procedió en seguida a tomar conocimiento del proyecto de arreglo para los estudios profesionales de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, discutido i acordado en las sesiones que ha celebrado la comision nombrada en virtud del art.º 3.º del Reglamento para la instruccion universitaria.—Fué aprobado dicho proyecto sin otra alteracion, que la de haberse dispuesto que las comisiones examinadoras que él organiza para las varias carreras profesionales que establece, se compusiesen siempre de cinco examinadores por lo ménos, debiendo ser de su número el Decano i Secretario de la Facultad, i dos profesores de los ramos de ciencias correspondientes, segun sea el título o diploma que él examinando solicita.—Esta modificacion fué resuelta a virtud de haberse reparado que a menudo no seria posible llenar estrictamente el requisito de que concurren todos los profesores correspondientes de la Facultad, establecido por el proyecto; resultando de aquí o la postergacion frecuente de exámenes, o la nulidad del acto, si se celebrase en ausencia de un solo profesor: inconvenientes que remedia el acuerdo del Consejo, sin dejar por eso de ofrecer todas las garantías convenientes.

Con motivo tambien de exigir terminantemente la lei orgánica el título de Licenciado en la Facultad respectiva para poder ser recibido al ejercicio de cualquiera carrera profesional científica, el Consejo acordó que, al mismo tiempo que se pase al Supremo Gobierno el proyecto de arreglo de que se trata, se le proponga recabar del Congreso una declaracion, por la que se considere como equivalente del grado de Licenciado para el efecto que se ha dicho, el diploma de Ingeniero Jeógrafo, Ingeniero civil, Ingeniero de minas, Ensayador jeneral o Arquitecto, conferido por el Consejo Universitario a virtud de haberse cumplido con los requisitos que se proponen para obtenerlo.

Por último, a propuesta del señor Rector, se convino igualmente en que con este motivo se recordase al señor Ministro de Instrucción pública la necesidad de que el Supremo Gobierno se sirva influir para el pronto despacho de las modificaciones a la lei Orgánica Universitaria, propuestas hace ya tiempo a las Cámaras legislativas. Con lo que fué levantada la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1852.

La presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 6 del corriente, se leyó una solicitud de don Gabriel Izquierdo, en que hace presente hallarse ya dispuesto a rendir las pruebas necesarias para el grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas, en cuya virtud desea obtener del Consejo una declaración sobre si bastará un solo exámen para conseguir su título en esa forma, recayendo dicho exámen sobre ramos de unas i otras Ciencias de la Facultad o si serán necesarias dos pruebas distintas, una para graduarse en Ciencias Físicas i otra para el mismo efecto en Matemáticas.—Al propio tiempo pide que se dicten las medidas conducentes a la formación de las cédulas necesarias para el exámen de Licenciado en Ciencias Físicas, en caso que aun no lo estén; i por último, recordando que el 20 de julio de 1850 le eximió el Consejo del exámen de Zoología a condicion de rendirlo tan luego como se abriese clase del ramo en el Instituto Nacional, pide que ahora se le conceda igual exención por no haberse aun abierto dicha clase.

Sobre la 1.^a parte de esta representacion, el Consejo resolvió que en un solo exámen puede aspirarse al grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas, entrando en el respectivo sorteo las cédulas relativas a unas i otras ciencias.—Sobre la 2.^a parte, siendo efectivo que aun no estan formadas las cédulas para el exámen de Licenciado en Ciencias Físicas, el señor Rector encargó al señor Decano de la correspondiente Facultad que examinando las cédulas ya aprobadas para el grado de Bachiller en dichas ciencias, propusiese al Consejo en la sesión próxima, si bastarán para el grado de Licenciado las mismas, o bien las modificaciones que convenga hacer en ellas para el propio efecto.—Sobre la 3.^a parte de la insinuada petición, el Consejo accedió a ella, en virtud de ser notorio que aun no se ha plantado clase de Zoología en el Instituto Nacional.

En seguida el señor Rector dijo: que, reconvenida la Imprenta que publica los *Anales Universitarios* por el retardo con que éstos salen, se ha disculpado con la demora que sufren las respectivas pruebas en la correccion que de ellas hacen los autores de las composiciones que se insertan en el periódico; por cuyo motivo convenia acordar, para prevenir iguales inconvenientes en lo sucesivo, que cuando tales pruebas no se despachen por los autores en el término de tres dias, corra la publicacion sin esperarlas mas, anotándose en el número siguiente cualesquiera erratas que a consecuencia puedan sacar las composiciones.—El Consejo se manifestó dispuesto a adoptar este partido; no obstante se levantó la sesión sin haberse resuelto definitivamente sobre la materia.